PRINCIPLES OF EUROPEAN COOPERATIVE LAW. PRINCIPLES, COMMENTARIES AND NATIONAL REPORTS

Los principios del Derecho Cooperativo Europeo. Principios, Comentarios e Informes Nacionales

Gemma Fajardo-García, Antonio Fici, Hagen Henrÿ, David Hiez Deolinda A. Meira, Hans-H. Münkner, Ian Snaith (Intersentia Ltd., Cambridge - Reino Unido, 2017) Por Mª Soledad Fernández Sahagún Profesora de Derecho Mercantil Universidad de Valladolid

1. El libro sobre los Principios del Derecho cooperativo Europeo que ahora nos ocupa, constituye una obra de referencia, elaborada por un prestigioso grupo de investigadores, profesores de diferentes Universidades, expertos y expertas en Derecho cooperativo. El prólogo de esta obra ha sido realizado por Carlo Borzaga, Presidente de *Euricse* (Instituto Europeo de Investigación sobre Cooperativas y Empresas Sociales) y es en muchos sentidos, la culminación de un línea de investigación y de trabajo que comenzó en el año 2009, cuando recién creado el *Euricse*, desarrolló su primer proyecto consistente en el análisis comparativo del Derecho de cooperativas en la Unión Europea. Tras esta labor, el grupo de investigación centró su trabajo en la elaboración de un conjunto "ideal" de normas que definiera la identidad y compendiara las características fundacionales de las empresas coope-

rativas sin limitar su flexibilidad para su correcto funcionamiento. El proyecto abarca el estudio de estas características en los países europeos propuestos, dada la posibilidad de realizar entre éstos comparaciones jurídicas que permitan a su vez e igualmente, ayudar a las Instituciones Europeas en sus esfuerzos de armonización en esta materia. La obra, además, desarrolla estos principios a partir de la definición general de empresas cooperativas ofrecida por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), y siempre en el marco de los siete principios cooperativos que la ACI reformuló, como es bien sabido, en 1995.

- 2. Desde el punto de vista sistemático el trabajo que ahora se recensiona, se divide en dos partes diferenciadas, aunque sin duda alguna conectadas entre sí y todo ello de acuerdo a los objetivos perseguidos por la obra. La primera de ellas lleva por título: "Principios del Derecho Cooperativo Europeo y Comentarios", donde se detallan y enumeran esos principios del Derecho Cooperativo Europeo, estructurado en cinco capítulos, constituyendo cada uno de ellos a su vez, las diferentes áreas en las que los autores se han centrado para perfilar el análisis y llegar a la definición de estos principios. Son los siguientes: definición y objetivos principales de las cooperativas; gobierno cooperativo; estructura financiera; control externo, y, finalmente, cooperación entre cooperativas.
- 3. La segunda parte del libro, recoge los informes de los concretos países objeto del estudio. Estos informes muestran un resumen detallado del Derecho Cooperativo de siete países europeos diferentes: Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Portugal, España y Reino Unido. Por otro lado, estos informes proporcionan una oportunidad única a los legisladores y profesionales de los diferentes países para estudiar comparando, y dar a conocer y aplicar las mejores prácticas en legislación de cooperativas. En la primera parte, el capítulo primero: "Definición y objetivos de las cooperativas", se divide a su vez en cinco secciones donde se recoge la definición y los objetivos cooperativos; la norma aplicable y los estatutos; los requisitos de los miembros cooperativistas y los no cooperativistas; la actividad cooperativizada; y las relaciones con aquellos miembros no cooperativistas. El capítulo segundo, destinado al gobierno de las cooperativas se divide a su vez en seis secciones en las que se establecen los principios generales del gobierno de las cooperativas; la libre adhesión de socios; los derechos y obligaciones de los miembros; la estructura del gobierno cooperativo, el control democrático, la gestión y control interno, y el derecho de información, como valor de transpa-

Recensiones 3

rencia. El capítulo tercero está dividido en ocho secciones dedicadas a la estructura financiera de las cooperativas, analizando el capital social, las aportaciones de los miembros, las reservas, la limitación de responsabilidad, los resultados económicos de la actividad cooperativa con los miembros, los beneficios, las pérdidas y la liquidación. El capítulo cuarto, analiza el control externo de las cooperativas, y se sirve de cuatro secciones para establecer los principios generales del control externo, alcance y documentos legales para la auditoría, entidades y personas con competencia para realizarla, y los resultados y efectos de la auditoría. El capítulo quinto, queda dividido en tres secciones para referirse a los principios generales de la cooperación entre cooperativas, los documentos de cooperación económica, y de cooperación socio-política.

- 4. En la segunda parte del libro se realiza un resumen detallado de la normativa en materia de cooperativas de algunos países europeos que sirvieron de base a los autores para desarrollar los principios del Derecho cooperativo Europeo expuestos en la primera parte. Estos resúmenes detallados, ponen su atención en el Derecho positivo del país correspondiente. Para ello, además, se han servido de la normativa sobre cooperativas, existente en Europa, así como la norma europea que regula la sociedad cooperativa europea y que fija, como no puede ser menos, un marco común para los países miembros.
- 5. Los autores han abordado con profundidad un tema muy complejo, coordinando esfuerzos para ofrecernos una visión de Derecho comparado. Se trata de una materia en la que la legislación a nivel europeo no está armonizada y, a través de esta publicación igualmente ponen en valor el movimiento cooperativo europeo, y me atrevería a decir también, el internacional. Este extraordinario grupo de investigadores, expertos en materia de Derecho de cooperativas, han conseguido finalmente plasmar en este libro las bases comunes del Derecho europeo en materia de cooperativas, y constituirá una obra de obligada lectura para todas aquellas personas que trabajan en estas materias.